



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 16 de agosto de 2024

N.º 0158

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 16 de agosto de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Delegación celebración matrimonio civil BOP-2024-4414

Ayuntamiento de Almaraz

Proceso de estabilización del empleo temporal. BOP-2024-4415

Ayuntamiento de Barrado

Convocatoria cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2024-4416

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Listado definitivo aspirantes admitidos/as selección personal funcionario plaza Alguacil de servicios múltiples y fecha ejercicios oposición. BOP-2024-4417

Ayuntamiento de Cañaveral

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2024-4418

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Bases del Concurso de Camisetas de las Fiestas del Ramo de Casar de Cáceres 2024. BOP-2024-4419

EXTRACTO. Bases Concurso Camisetas Fiestas Ramo 2024. BOP-2024-4420

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del titular. BOP-2024-4421

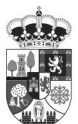
Ayuntamiento de Garciaz

Expediente de investigación de bienes para actualización del Catálogo de Caminos Públicos - Apertura período de prueba BOP-2024-4422

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Aprobación bases, premios y trofeos "Subida al Cerro Canalizo 2024". BOP-2024-4423

Aprobación bases, premios y trofeos liga de verano de BOP-2024-4424



Viernes, 16 de agosto de 2024

petanca 2024.

Ayuntamiento de Moraleja

Listado provisional Auxiliar Administrativo, Personal Laboral. Proceso Extraordinario de Estabilización conforme al art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre.

BOP-2024-4425

Ayuntamiento de Morcillo

Expediente modificación créditos n.º 12/2024.

BOP-2024-4426

Ayuntamiento de Rosalejo

Delegación funciones de Alcaldía.

BOP-2024-4427

Ayuntamiento de Villa del Campo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

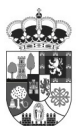
BOP-2024-4428

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024.

BOP-2024-4429



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Delegación celebración matrimonio civil

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en una Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para generar conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Vistala petición formulada en el expediente del matrimonio civil entre D. CESAR PEREZ GOMEZ y D^a MARIA BELEN MUÑOZ GREGORIO en el que manifiestan que dicho acto sea llevado a cabo por D^a SUSANA HERRERO CARRERO, Concejala de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

En el ejercicio de las facultades que me confiere, la normativa en vigor,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en favor de D^a Susana Herrero Carrero, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. CESAR PEREZ GOMEZ y D.^a MARIA BELEN MUÑOZ GREGORIO el día 7 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente; en el acta de autorización del matrimonio deberá constar que la Concejala ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación de la persona delegada, entendiéndose está otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa manifestación en contrario de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.”



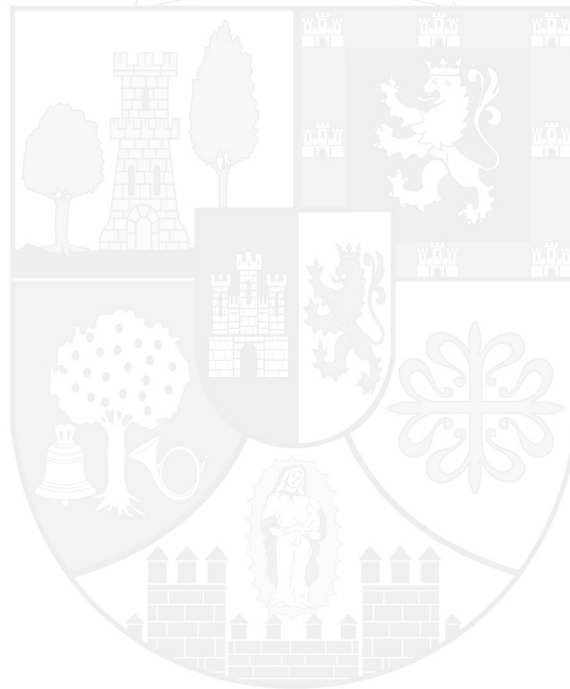
Viernes, 16 de agosto de 2024

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldehuela del Jerte, 9 de agosto de 2024

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

CORRECCIÓN DE ERRORES. Proceso de estabilización del empleo temporal.

Advertidos errores en el anexo del anuncio relativo a las Resoluciones de Alcaldía referentes al proceso de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almaraz, publicado el jueves, 8 de agosto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres con número 153, en las páginas 17932, 17933, 17953, 17954 y 17955, se procede a su corrección:

Duplicación de las páginas 17930 y 17931 correspondientes al proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Administrativo de Informática y la omisión de la Resolución recaída en el proceso de estabilización de 1 plaza de Auxiliar Administrativo Desarrollo Local:

- El contenido íntegro de las páginas 17932 y 17933 del número 153 del Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, publicado el jueves día 8 de agosto de 2024, se sustituye por el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del tribunal de selección de Auxiliar Administrativo Desarrollo Local sobre el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, que ha resultado ser:

DNI	ASPIRANTE	TOTAL
1 ****979Z	RC-1503-MATEO CANCHO_MARIA JOSE	10,079

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

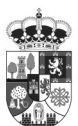


Viernes, 16 de agosto de 2024

DNI	ASPIRANTE	TOTAL
1 ****979Z	RC-1503-MATEO CANCHO_MARIA JOSE	10,079

SEGUNDO. Aprobar la bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar Administrativo Desarrollo Local de los siguientes candidatos:

DNI	ASPIRANTE	TOTAL
2 ****870S	RE-71-FERNANDEZ BLAZQUEZ_RAUL	7,2
3 ****342H	RC-358-TRUJILLO MARTIN_EVA BELEN	6,2
4 ****984L	RC-1491-FERNANDEZ VAZQUEZ_NURIA	6,2
5 ****226E	RC-362-IZQUIERDO FERNANDEZ_MARIA ANGELES	6,2
6 ****420R	RC-737-HIDALGO LOPEZ_ROCIO	4,53
7 ****512K	RC-16-TREJO CANELADA_MARIA SOLEDAD	4,518
8 ****003Z	RC-211-PRIEGO SANCHEZ_CONCEPCION	4,342
9 ****735T	RE-47-MARTIN HERNANDEZ_FATIMA	4
10 ****569D	RC-1294-GOMEZ VIALAS_ALBA LUCIA	3,34
11 ****414F	RC-710-RODRIGUEZ GORDO_MODESTA	3,33
12 ****820W	RC-808-MARIN SANCHEZ_VERONICA	3,132
13 ****203K	RC-536-BUESO GONZALO_NADIA	3,066
14 ****659Y	RE-12-SIMON HIDALGO_CAROLINA SOLEDAD	3
15 ****963N	RC-1397-SANCHEZ VICENTE_ROCIO	3

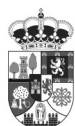


Viernes, 16 de agosto de 2024

16	****442X	RE-31-RUFO CALERO_LUZ MARINA	3
17	****757B	RC-1177-RONTOME ESCOLA_ALVARO	2,946
18	****910B	RC-982-TRUJILLO JARA_EVA ANGELICA	2,798
19	****397R	RC-1301-DELGADO SALVADOR_ROSA MARIA	2,542
20	****047F	RC-1100-RONTOME SANCHEZ_SERGIO	2,484
21	****701M	RC-881-MUÑOZ SANCHEZ_ANA	2,22
22	****215D	RC-1015-MORENO TRUJILLO_JAVIER	2,022
23	****314W	RC-576-MORENO RETAMOSA_BEATRIZ	1,56
24	****756X	RC-1219-RONTOME ESCOLA_JORGE	1,406

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

- En la página 17953:
 - Donde dice: “Vista la propuesta del tribunal de selección de dos Oficial 1.ª Eléctrico en Residencia Geriátrica”
 - Debe decir: “Vista la propuesta del tribunal de selección de dos plazas de Oficial 1.ª Electricista”.
- En la página 17954:
 - Donde dice: “Aprobar la bolsa de trabajo del puesto de Oficial 1.ª Eléctrico en Residencia Geriátrica”
 - Debe decir: “Aprobar la bolsa de trabajo del puesto de Oficial 1.ª Eléctricista”.
- En la página 17955:
 - Donde dice: “Vista la propuesta del tribunal de selección de dos Oficial 1.ª Fontanería en Residencia Geriátrica”



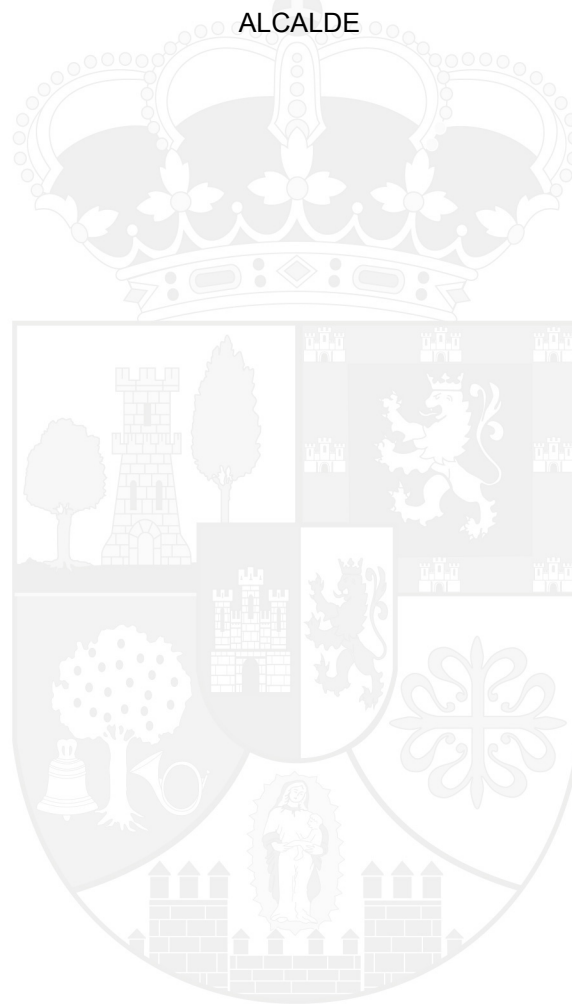
Viernes, 16 de agosto de 2024

- Debe decir: “Vista la propuesta del tribunal de selección de dos plazas de Oficial 1.ª Fontanería”.
- Donde dice: “SEGUNDO. Aprobar la bolsa de trabajo del puesto de Oficial 1.ª Fontanería en Residencia Geriátrica”
- Debe decir: “SEGUNDO. Aprobar la bolsa de trabajo del puesto de Oficial 1.ª Fontanería”.

Almaraz, 12 de agosto de 2024

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Convocatoria cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

María Sonia Llorente Fagúndez, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está vacante el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

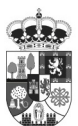
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/a en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://barrado.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Boletín Oficial

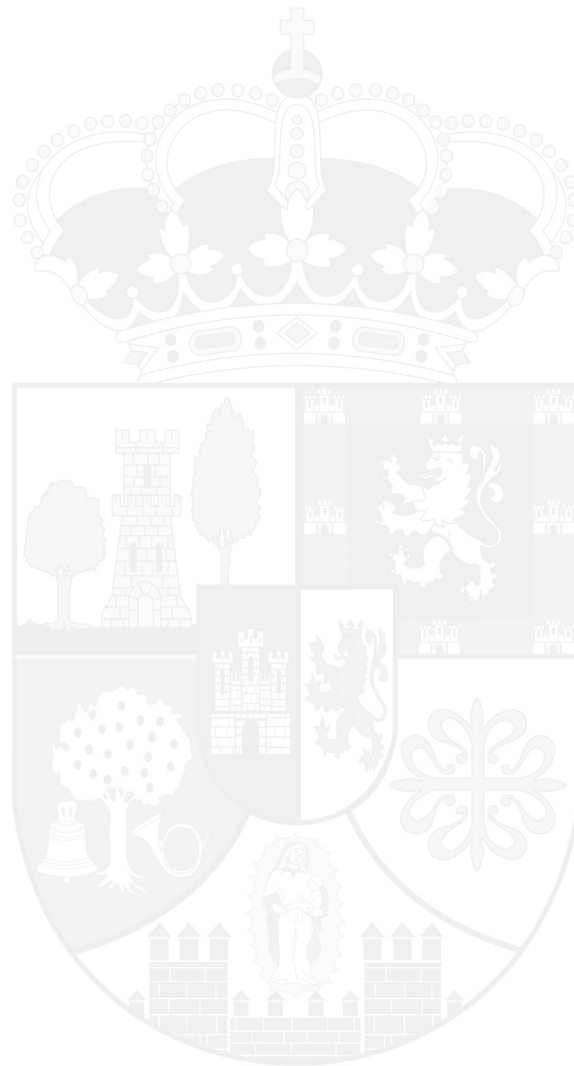
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Viernes, 16 de agosto de 2024

Lo que se publica para general conocimiento.

Barrado, 12 de agosto de 2024
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

CORRECCIÓN DE ERRORES. Listado definitivo aspirantes admitidos/as selección personal funcionario plaza Alguacil de servicios múltiples y fecha ejercicios oposición.

Por la presente se hace pública la corrección de error al Anuncio comprensivo de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Julio de 2024, las Bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Alguacil de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Personal subalterno Alguacil,, publicado en el BOP n.º 146, de 30 de Julio de 2024, para general conocimiento.

Así, donde dice:

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidencia	D. VENTURA VACA CORREA, Funcionario del Ayuntamiento de Romangordo
Suplencia	D. FULGENCIO MATEOS SANCHEZ, Funcionario del Ayuntamiento de Casatejada
Vocalía	D. MARIA VICTORIA POSTIGO JIMENEZ, Funcionaria del Ayuntamiento de Almaraz
Suplencia	D. AITOR CACERES PORRAS, Funcionario del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Almaraz



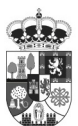
Viernes, 16 de agosto de 2024

Vocalía	D. RAFAEL GARCIA PEREZ-BLANCO, Empleado designado por la Diputación Provincial de Cáceres
Suplencia	D ^a SARA MOLANO BREÑA, Empleado designado por la Diputación Provincial de Cáceres.
Vocalía	D. RAFAEL HERRERUELA VAZQUEZ, Funcionario designado por la Junta de Extremadura
Suplencia	D. JOSE MARIO BENITO BLAZQUEZ, Funcionario designado por la Junta de Extremadura
Secretaría	D. MARTIN MORGADO PANADERO, Secretario -Interventor del Ayuntamiento de Belvís de Monroy
Suplencia	D. ANTONIO JOSE GUERRA SANCHEZ-OCAÑA, Empleado designado por la Diputación Provincial de Cáceres

Debe decir:

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidencia	D. VENTURA VACA CORREA, Funcionario del Ayuntamiento de Romangordo
Suplencia	D. FULGENCIO MATEOS SANCHEZ, Funcionario del Ayuntamiento de Casatejada
Vocalía	D. MARIA VICTORIA POSTIGO JIMENEZ, Empleada Publica del Ayuntamiento de Almaraz



Viernes, 16 de agosto de 2024

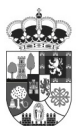
Suplencia	D. AITOR CACERES PORRAS, Empleado Publico del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Almaraz
Vocalía	D. JOSE LUIS PERLADO ALONSO, Empleado designado por la Diputación Provincial de Cáceres
Suplencia	D ^a SARA MOLANO BREÑA, Empleado designado por la Diputación Provincial de Cáceres.
Vocalía	D. RAFAEL HERRERUELA VAZQUEZ, Funcionario designado por la Junta de Extremadura
Suplencia	D. JOSE MARIO BENITO BLAZQUEZ, Funcionario designado por la Junta de Extremadura
Secretaría	D. MARTIN MORGADO PANADERO, Secretario -Interventor del Ayuntamiento de Belvís de Monroy
Suplencia	D. ANTONIO JOSE GUERRA SANCHEZ-OCAÑA, Empleado designado por la Diputación Provincial de Cáceres

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belvís de Monroy, 9 de agosto de 2024

Fernando Sanchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos/as los/as vecinos/as de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un/a vecino/a de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Cañaveral, 9 de agosto de 2024

Llarina Flores Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Bases del Concurso de Camisetas de las Fiestas del Ramo de Casar de Cáceres 2024.

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2024, se publican las Bases del Concurso de Camisetas de las Fiestas del Ramo de Casar de Cáceres 2024.

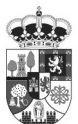
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

www.infosubvenciones.es

y en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

Casar de Cáceres, 13 de agosto de 2024
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 16 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Bases del Concurso de Camisetas de las Fiestas del Ramo de Casar de Cáceres 2024

1. Objetivo del Concurso

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres convoca el presente concurso con el objetivo de seleccionar el mejor diseño de la camiseta de nuestras peñas de las Fiestas del Ramo 2024.

2. Participantes

Podrán participar en este concurso todas las peñas inscritas en el pasacalles y que se concentren el viernes en la Plaza Sancho IV

3. Temática del Diseño

El diseño deberá inspirarse en las Fiestas del Ramo de Casar de Cáceres, destacando elementos culturales, históricos y tradicionales de estas celebraciones. El diseño debe ser original e inédito, y no debe haber sido premiado anteriormente ni presentado en otros concursos.

4. Jurado

El jurado estará compuesto por miembros del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, representantes de asociaciones culturales y/o expertos en diseño gráfico. Su decisión será inapelable.

5. Criterios de Valoración

El jurado valorará:

- Creatividad y originalidad del diseño. (3 puntos)
- Representación de la temática de las Fiestas del Ramo. (1 Punto)
- Calidad técnica y estética del diseño. (2 puntos)

La puntuación máxima será de 6 puntos.

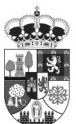
6. Premio

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 7XRECTPACJFSC6JDN79EC2DE7
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Viernes, 16 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48007, del presupuesto del Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el ejercicio 2024, por importe de 150 €, y serán repartidos de la siguiente forma:

Se otorgará un único premio al diseño ganador de cada modalidad, que consistirá en:

- Un premio en metálico de 75 euros.
- La reproducción y exposición de la camiseta con el diseño ganador.
- Publicidad y reconocimiento de la peña ganadora a través de las redes del ayuntamiento

7. Modalidades

Se establecen dos modalidades para participar en el concurso

- Jóvenes (hasta 18 años)
- Adultos

8. Derechos de Autor

La peña con el diseño ganador cederá al Ayuntamiento de Casar de Cáceres todos los derechos de explotación del diseño, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

9. Aceptación de las Bases

La participación en el concurso implica la plena aceptación de todas y cada una de estas bases. Cualquier aspecto no previsto en las mismas será resuelto por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

10. Inscripciones.

La inscripción deberá realizarse junto con la inscripción de la Peña para el pasacalles y deberán enviar el diseño antes del jueves 29 de agosto al siguiente correo electrónico:

fiestasdelramocasardecaceres@gmail.com

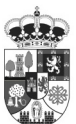
11. Medios de notificación o publicación

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 79RECTPACJFCOS4DNT9EC2DE7
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Viernes, 16 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Los ganadores se comunicaran de forma pública el Domingo de Ramo durante las actuaciones musicales del mediodía. Así mismo se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento.

12. Interpretación de las bases

La alcaldesa del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

13. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la presente convocatoria.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

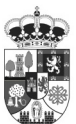
De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de España, nº1, 10190 Casar de Cáceres (Cáceres), con la referencia "Protección de Datos".

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 7XPECTBACJFSC64DNT8ECQDE7
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Concurso Camisetas Fiestas Ramo 2024.

BDNS(Identif.):780339

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780339>

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024 se han aprobado las Bases del Concurso de Camisetas de las Fiestas del Ramo de Casar de Cáceres 2024.

Primero. Beneficiarios/as.: Podrán participar en este concurso todas las peñas inscritas en el pasacalles y que se concentren el viernes en la Plaza Sancho IV.

Segundo. Objeto: El Ayuntamiento de Casar de Cáceres convoca el presente concurso con el objetivo de seleccionar el mejor diseño de la camiseta de nuestras peñas de las Fiestas del Ramo 2024.

Tercero. Bases reguladoras: Las citadas Bases estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto. Cuantía.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48007, del presupuesto del Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el ejercicio 2024, por importe de 150 €, y serán repartidos de la siguiente forma:

Se otorgará un único premio al diseño ganador de cada modalidad, que consistirá en:

Un premio en metálico de 75 euros.

La reproducción y exposición de la camiseta con el diseño ganador.

Publicidad y reconocimiento de la peña ganadora a través de las redes del Ayuntamiento.



Viernes, 16 de agosto de 2024

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La inscripción deberá realizarse junto con la inscripción de la Peña para el pasacalles y deberán enviar el diseño antes del jueves 29 de agosto al siguiente correo electrónico:

fiestasdelramocasardecaceres@gmail.com

Sexto. Otros datos.

6.1 Modalidades.

Se establecen dos modalidades para participar en el concurso.

Jóvenes (hasta 18 años).

Adultos.

6.2 Derechos de Autor/a.

La peña con el diseño ganador cederá al Ayuntamiento de Casar de Cáceres todos los derechos de explotación del diseño, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

6.3 Jurado.

El jurado estará compuesto por miembros del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, representantes de asociaciones culturales y/o expertos en diseño gráfico. Su decisión será inapelable.

6.4 Temática del Diseño

El diseño deberá inspirarse en las Fiestas del Ramo de Casar de Cáceres, destacando elementos culturales, históricos y tradicionales de estas celebraciones. El diseño debe ser original e inédito, y no debe haber sido premiado anteriormente ni presentado en otros concursos.

6.5 Criterios de valoración.

El jurado valorará:

Creatividad y originalidad del diseño. (3 puntos).

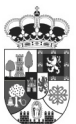
Representación de la temática de las Fiestas del Ramo. (1 Punto).

Calidad técnica y estética del diseño. (2 puntos). La puntuación máxima será de 6 puntos.

Casar de Cáceres, 13 de agosto de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del titular.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

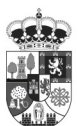
Visto que entre los días 19 de agosto de 2024 y 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive, tengo intención de disfrutar de parte de mis vacaciones correspondientes al año en curso, razón por la que me encontraré ausente, en aplicación de lo recogido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el primer teniente de alcalde, D. Antonio Hernández García, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de mi ausencia, comprendido entre el 19 de agosto y 1 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo a aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Viernes, 16 de agosto de 2024

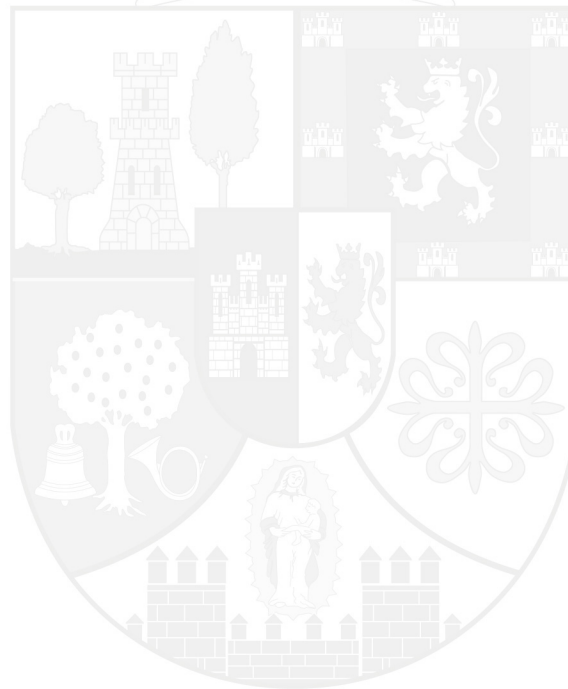
CUARTO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cuacos de Yuste, 13 de agosto de 2024

José M.ª Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garciaz

ANUNCIO. Expediente de investigación de bienes para actualización del Catálogo de Caminos Públicos - Apertura período de prueba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de mayo de 2024, acordó iniciar un expediente de investigación de bienes de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

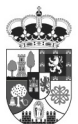
Significando, que los bienes o derechos investigados son los contenidos en el escrito presentado en el Registro municipal el día 19-02-2024 por la Asociación Cultural Raíces de Garciaz, en petición de modificación del Catálogo de Caminos Públicos.

Acuerdo que se publicó por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49.1 del RBEL. Habiendo transcurrido este plazo, se inicia ahora un nuevo trámite para que las personas físicas, jurídicas y cualquier otro tipo de entidad afectada puedan formular alegaciones por el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el BOP, debiendo acompañar todos los documentos en que funden sus alegaciones. Habiéndose notificado personalmente a los particulares conocidos e identificables, en cumplimiento, todo ello, de lo regulado en el artículo 50 del RBEL.

Transcurrido el referido plazo de un mes, se abre ahora un PERÍODO DE PRUEBA (art. 51, RBEL), por el plazo de 10 días, computados desde el día siguiente a la publicación en este BOP, en el cual serán admisibles los siguientes elementos:

1. Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a derecho.
2. El reconocimiento y dictamen pericial y, finalmente.
3. La declaración de testigos.

Garciaz, 12 de agosto de 2024
Concepción García Ávila
ALCALDESA-PTA.



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación bases, premios y trofeos "Subida al Cerro Canalizo 2024".

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto la realización el próximo día 15 de agosto, de una prueba Deportiva tradicional en este Municipio denominada "SUBIDA AL CERRO CANALIZO 2024" que se lleva realizando durante muchos años en esta Localidad, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la Subida al Cerro Canalizo 2024 que son las que seguidamente se indican:

"BASES SUBIDA AL CANALIZO MALPARTIDA DE PLASENCIA 2024.

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para fomentar un ocio saludable entre la población infantil, juvenil y adulta de la localidad, organiza la Subida al Cerro Canalizo – Memorial Goyo en las modalidades de atletismo y senderismo, el día 15 de agosto, teniendo como objetivo que dicha población practique deporte y participe en las actividades deportivas del verano en Malpartida de Plasencia.

BASES:

1. Formato del evento.

Se realizará una ruta de senderismo y varias carreras de atletismo con el siguiente horario y distancias:

19:25 Salida senderistas ----> 4 Km

19:30 Carrera Sub 14 ----> 2 Vueltas (1200 m)

19:45 Carrera Sub12----> 1 Vuelta (600 m)

19:55 Carrera Sub 10 ----> 1 Vuelta (600 m)

20:00 Carrera Sub 8 ----> 300 metros



Viernes, 16 de agosto de 2024

20:05 Carrera Chupetines ----> 100 metros

20:30 Subida atletismo ----> 4 Km

1. Reglas de la competición:

El evento se regirá por el siguiente reglamento:

1. Participantes:

- Inscripción: la inscripción de los equipos se hará a través del siguiente formulario online:
 - La inscripción será gratuita
 - Pueden inscribirse personas de todas las edades, ya que existen categorías por edades:
 - CHUPETINES: 0 a 5 años (años nacimiento 19 y posteriores)
 - SUB 8: 6 a 7 años. (años nacimiento 17/18)
 - SUB10: 8 a 9 años. (años nacimiento 15/16)
 - SUB12: 10 a 11 años. (años nacimiento 13/14)
 - SUB14: 12 A 13 años (años nacimiento 10/11/12)
 - SUB 16: Sub -16 nacidos en los años 07, 08 y 09.
 - SUB 18: Sub-18: nacidos/as en los años 05 y 06
 - SENIOR: de 18 a 39 años cumplidos
 - VETERANOS A: de 40 a 49 años cumplidos
 - VETERANOS B: de 50 años en adelante

2. Horarios y Programación:

19:25 Salida senderistas ----> 4 Km

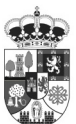
19:30 carrera Sub 14 ----> 2 Vueltas (1200 m)

19:45 Carrera Sub12----> 1 Vuelta (600 m)

19:55 Carrera Sub 10 ----> 1 Vuelta (600 m)

20:00 Carrera Sub 8 ----> 300 metros

20:05 Carrera Chupetines ----> 100 metros



Viernes, 16 de agosto de 2024

20:30 Subida atletismo ----> 4 Km

3. Cronometraje:

La prueba será cronometrada por el Dinamizador Deportivo, con un sistema digital de cronometraje.

4. Premios:

- Premios y trofeos:

TROFEO AL 1º, 2º y 3º DE CADA CATEGORIA SEPARADOS POR SEXO EN MASCULINO Y FEMENINO.

LOTE DE PRODUCTOS TÍPICOS A LOS 3 PRIMEROS DE LA GENERAL MASCULINO Y FEMENINO y A LOS 3 PRIMEROS MASCULINO Y FEMENINO LOCALES (EMPADRONADOS EN MALPARTIDA DE PLASENCIA:

- LOTE PRIMEROS: Valorado en 80 euros.
- LOTE SEGUNDOS: Valorado en 50 euros.
- LOTE TERCEROS: Valorado en 30 euros.

1. Inscripción y Cuotas:

- Plazo de inscripción: En enlace Web desde la publicación de estas bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento.
- Cuotas de inscripción: la inscripción es gratuita.

2. Proceso de Inscripción:

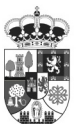
3. Completar el formulario de inscripción.

Malpartida de Plasencia a fecha de firma electrónica.”

SEGUNDO: Aprobar la concesión de los premios y trofeos determinados en las Bases Subida al Cerro Canalizo 2024.

Malpartida de Plasencia, 9 de agosto de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación bases, premios y trofeos liga de verano de petanca 2024.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024 se han aprobado las bases de la prueba deportiva denominada "Liga de Verano de Petanca Malpartida de Plasencia 2024" así como la concesión de premios y Trofeos de referido torneo,

APROBACIÓN DE BASES LIGA DE VERANO DE PETANCA MALPARTIDA DE PLASENCIA 2024, PREMIOS Y TROFEOS.

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto la realización de una liga de Petanca en la Localidad los días 12 al 14 de agosto de 2024,

esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la LIGA DE VERANO DE PETANCA MALPARTIDA DE PLASENCIA 2024 que son las que seguidamente se indican:

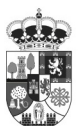
"BASES LIGA DE VERANO DE PETANCA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA 2024.

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para fomentar un ocio saludable entre la población adulta de la localidad, organiza una liga de verano de Petanca, durante los días 12 al 14 de agosto, teniendo como objetivo que dicha población practique deporte y participe en las actividades deportivas del verano en Malpartida de Plasencia.

BASES:

1. Formato del Torneo:

- Tipo de torneo: liga con enfrentamientos de todas las parejas contra todas. Clasificación por sistema de puntos, cada partida ganada el equipo ganador obtendrá un punto. En caso de empate se tendrá en cuenta el enfrentamiento directo. En caso de empate de varias parejas se tendrá en cuenta el total de puntos a favor menos puntos en contra durante toda la liga.



Viernes, 16 de agosto de 2024

- Duración del torneo: Desde el 12 al 14 de agosto.
- 2. Reglas del Juego:
 - Duración del partido: Las partidas se jugarán a 13 puntos.
- 3. Equipos y Jugadores:
 - Número de jugadores/as: Cada equipo debe tener dos jugadores/as, pudiendo ser del mismo sexo o mixtos.
 - 4. Los equipos se organizarán en una única categoría.
 - Inscripción de jugadores/as: la inscripción de los equipos se hará en el Gimnasio Municipal.
 - La inscripción será de 6 € por pareja.
 - No podrá inscribirse ningún equipo posterior a la fecha límite, JUEVES 8 de agosto a las 21.30.
- 5. Horarios y Programación:
 - Calendario de partidos: Se publicará el calendario u orden de todos los partidos antes del inicio del torneo.
- 6. Arbitraje
 - Árbitros: Las partidas serán arbitradas por los/as propios/as jugadores/as.
- 7. Reglamento Disciplinario:
 - Conducta de los jugadores: Se espera un comportamiento deportivo y respetuoso. Las faltas graves pueden resultar en la expulsión del jugador/a y/o del equipo.
 - Sanciones:
 - Tener un comportamiento agresivo contra el equipo rival.
 - No respetar las normas del torneo.
 - La organización se reserva el derecho de admisión, y podrá en cualquier momento expulsar de la competición a cualquier equipo o jugador/a que adopte una actitud incorrecta.
- 8. Premios



Viernes, 16 de agosto de 2024

- Premios y trofeos:

1.º : Trofeo y lote de productos (valorado en 60 euros)

2.º : Trofeo y lote de productos (valorado en 40 euros)

3.º: Trofeo y/o Medallas.

9. Inscripción y Cuotas:

- Plazo de inscripción: En el Gimnasio Municipal desde la publicación de estas bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

- Cuotas de inscripción: 6 € por pareja participante.

10. Proceso de Inscripción:

1. Rellenar inscripción en gimnasio municipal.

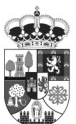
2. Realizar el pago de la cuota de inscripción".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de los premios y trofeos determinados en las Bases LIGA DE VERANO DE PETANCA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA 2024.

Malpartida de Plasencia, 12 de agosto de 2024

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Listado provisional Auxiliar Administrativo, Personal Laboral. Proceso Extraordinario de Estabilización conforme al art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre.

Lista de aspirantes admitidos/as provisionalmente, para la provisión mediante Concurso de una plaza de Auxiliar Administrativo, Personal Laboral, a Jornada Completa, Grupo C, Subgrupo C2, (Proceso Extraordinario de Estabilización conforme al art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre) del Ayuntamiento de Moraleja.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 09 de agosto de 2024, ha dictado una Resolución por la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de candidatos/as preseleccionados/as:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MARTIN HURTADO	ESTEBAN	*****760*
2	LORENZO NAVEIRO	CAROLINA	*****680*
3	RIVERO PASCUAL	ANA MARIA	*****134*
4	CABEZA GONZALEZ	M.ª DEL CARMEN	*****081*
5	RECIO GONZALO	M.ª DEL CARMEN	*****530*
6	SERRANO DIAZ	M.ª LUISA	*****589*



Viernes, 16 de agosto de 2024

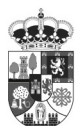
EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL
7	BALBAS AGUILAR	RAQUEL	*****938*	Deberá subsanar: -Derechos de examen -Presentación solicitud modelo oficial
8	LORENZO NAVEIRO	CAROLINA	*****680*	Deberá subsanar: -Presentación D.N.I. -Acreditación desempleada mediante certificado de SEXPE y vida laboral para la bonificación del 50 por 100

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a efectos de acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

TERCERO.- De acuerdo con lo acordado en mesa de negociación de fecha 28 de noviembre de 2023, podrán participar, los Representantes Sindicales del Ayuntamiento de Moraleja, en calidad de observadores, en los términos recogidos en el artículo 97.6 Órganos de selección de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.”

Moraleja, 12 de agosto de 2024
Alfonso Gómez Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

EDICTO. Expediente modificación créditos n.º 12/2024.

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 12/2024, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).

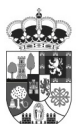
PARTIDA CRÉDITO PRECISO

312 212 00		100,00 €
		TOTAL: 100,00 €

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).

PARTIDA CRÉDITO PRECISO

171 619 00		949,30 €
241 131 02		990,38 €
241 619 01		598,84 €
323 221 00		621,57 €
338 221 05		1.000,00 €
912 231 00		1.500,00 €
912 233 00		1.320,00 €



Viernes, 16 de agosto de 2024

920 214 00		2.000,00 €
920 466 00		600,00 €
		TOTAL: 9.580,09 €

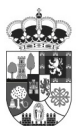
Procedencia de los fondos:

1.- De bajas de partidas dotadas:	2.561,25 €
2.- Del Remanente de Tesorería:	7.118,84 €
TOTAL: 9.680,09 €	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo, 14 de agosto de 2024

M.^a Marciana Núñez Toribio
ALCALDESA



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

DOÑA. M.^a EUGENIA GONZALEZ ORDEN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO, CÁCERES.

Con motivo de tomar unos días de descanso, durante el período comprendido entre los días 15 a 18 de agosto de 2024 ambos inclusive y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

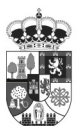
HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Iván Durán Barroso, para que pueda sustituirme en todas mis funciones de Alcaldesa en mi ausencia, durante el período: del 15 al 18 de agosto de 2024. (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Publicar la delegación en el B.O.P. de Cáceres.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente Resolución y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Rosalejo, 12 de agosto de 2024
M.^a Eugenia González Orden
ALCALDESA



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

ANUNCIO. Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, la Comisión Especial de Cuentas, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Villa del Campo, correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, durante los cuales los/las interesados/as puedan examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Villa del Campo, 14 de agosto de 2024

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 16 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo (Cáceres) de aprobación inicial del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024, adoptado por el cual se hace público (salvo error material, aritmético o de hecho) con el siguiente detalle:

Aprobar el expediente de manera definitiva de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo (Cáceres) de 28 de junio de 2024, para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la Secretaría-Intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultánea, en caso contrario no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
INFRAESTRUCTURAS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	713,49 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60,50 €
TOTALES	773,99 €



Viernes, 16 de agosto de 2024

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 9 de agosto de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

PRESIDENTE

